

Rueda de Prensa Litigio Volver sí, pero sólo así

Discurso David Calderón

Buenos días, gracias a todas y todos por acompañarnos. Comienzo reconociendo el trabajo de los abogados de Soledad y Carrasco, especialmente de Jesús Soledad, quien me antecedió en la palabra, por su apoyo decidido -y también generoso, porque es pro-bono- a favor de hacer efectivo el derecho a la educación, que es la razón de ser de Aprender Primero.

Les hemos convocado para dar cuenta del estado actual de la demanda de amparo interpuesta por nosotros para que el regreso a las escuelas se verifique con un enfoque de derechos, es decir, para que la vuelta a las aulas esté centrada en el auténtico bienestar y el desarrollo pleno que corresponde a niñas, niños y jóvenes, y no en lo que a los adultos les acomoda o determinan arbitrariamente, examinando todo a la luz de lo que marca nuestra Constitución, y haciendo concreto el principio del interés superior de la niñez.

El regreso a las aulas, tan esperado y tan necesario, tiene que poner a las autoridades -y esta decisión del Poder Judicial así lo señala, sin dejar espacio a minimizarlo o restringirlo- en su papel de titulares de las obligaciones, de manera que sus atribuciones de ley, su manejo de presupuesto, su función de hacer realidad los servicios obligatorios para los gobernados, garanticen que la vuelta a las escuelas signifique para cada niña y niño -y para sus familias y maestros- empezar seguros, con los elementos de confianza y de pertinencia que le corresponden.

Esta decisión del juez -argumentada exhaustivamente y con solvencia en su resolución- implica que, para cada niña, ese regreso seguro no puede depender de su buena suerte, del poder de compra de su familia, de si está inscrita en una escuela con el código postal correcto, o de que sus maestros y directivos hagan sacrificios personales que resultan injustos y desproporcionados.

Lo que el juez está mandando es que la autoridad no rehúya su plena responsabilidad, y que el suministro de agua y de materiales quede claramente en su cancha, para que la provisión sea universal, sin discriminación ni exclusión, pues el derecho humano y constitucional de la joven generación es que las oportunidades de aprender sean un bien público, garantizado por el Estado. La educación como un derecho que se cumple, no como un servicio que se contrata.

También esta suspensión mandata que el personal educativo y las familias no cuenten sólo orientaciones y sugerencias, sino que a todos nos quede claro cuáles son las tareas específicas que le corresponden a cada quien en forma obligatoria, y cómo el tema de la salud no se puede dejar a la deriva, sino que implica que los alumnos y sus docentes puedan saber que está vigente, funcional y preparada la red de apoyo que les atenderá en caso de que se identifiquen situaciones de contagio.

Como explicó Jeny, para nuestra causa, el recurso al litigio no es una estrategia coyuntural, sino una activación de todos los elementos de la democracia, al convocar -en la forma que prevé la constitución- al Poder Judicial, para que zanje la cuestión y defina cómo debe el Ejecutivo garantizar en los hechos los derechos de niñas, niños y jóvenes. El apremio judicial, como hemos dicho, no es un movimiento mediático ni un tema personal con los funcionarios. Es hacer exigible y justiciable el derecho a la educación; de poco sirve celebrarlo en la retórica, si no se logra en la realidad las condiciones mínimas para aprender, contar con estándares mínimos de aforo, dar seguimiento, fijar un plan conjunto que dé certeza y no ambigüedad.

El contenido de esta demanda de amparo ni es nuevo, ni es sorpresa en la dinámica de nuestra presencia pública y de nuestra interacción con las autoridades educativas, como lo comentó Fernando: por meses hemos insistido en la necesidad de tener auténticos protocolos, detallados y adecuados, y hemos afirmado que la Guía ha mejorado en sus sucesivas versiones, pero que no es un verdadero protocolo. También reunimos y colocamos en un micrositio web ejemplos de protocolos de otras naciones, e incluso ofrecimos un protocolo tipo retomado de las buenas prácticas de nuestro propio país. Ahora el juzgado determina que esta tarea ya no puede posponerse ni declinarse, de parte de las autoridades federales.

Nos llena de esperanza pensar que, con esta resolución, pueden salir de la desazón y angustia los directivos y maestros a quienes no se les aseguró que el suministro de materiales fuera continuo para su escuela, o que queda a su criterio y sin apoyo del personal de salud los pasos siguientes a una sospecha de contagio.

Nos da ánimo y optimismo pensar que las familias, especialmente las de que se encuentran en mayor vulnerabilidad y marginación, ya no tendrán que arreglárselas con cubrebocas improvisados, sino que tendrán la certeza de que este elemento imprescindible para la presencialidad de sus hijas e hijos en la escuela no se convertirá en un costo adicional y prohibitivo.

Puede venir la pregunta de si hay dinero en el erario público para cumplir con el mandato del juez, quien precisa explícitamente en la suspensión concedida que, para las garantías mínimas y según los principios constitucionales no pueden ser pretexto restricciones presupuestales o estructurales, por lo fundamentales que son los derechos a la salud y la educación que aquí están en riesgo. Sí hay dinero; porque la educación fue definida como actividad esencial y también con base en esta decisión del Judicial, el Poder Ejecutivo Federal no sólo se puede y debe aplicar mejor las partidas, especialmente LEEN, sino que además Hacienda puede modificar asignaciones para destinar los fondos necesarios. Vemos además, como oportunidad de oro, que para el PEF 2022 se contempla una ampliación a LEEN de 13%, de manera que el proceso de dar continuidad al suministro se puede resolver para todo el ciclo escolar y no sólo de aquí a diciembre. En fin, que ahora no sólo debe haber voluntad, sino cumplimiento de un mandato que se funda en derechos humanos.

Lo que sigue ahora es, además de seguir atentos y activos en cada paso del proceso jurisdiccional, descubriendo y confirmando qué responden y cómo implementan la autoridad de educación y salud la resolución que hoy les comunicamos. Deseamos que las familias y los maestros de México hagan suya, se apropien de esta decisión, pues es una confirmación de que nuestra democracia puede funcionar en la realidad para el mayor bien colectivo. Esta decisión de los tribunales sienta un precedente y es un auténtico parteaguas.

Hoy quienes ganan son las niñas, los niños y los jóvenes; como muestran las encuestas a las que se ha referido el presidente y nuestra propia investigación de campo, a las y los estudiantes quieren regresar, pero saben también que hay riesgo, experimentan miedo y captan el estrés de sus familias; pero lo que siempre prevalece en su vivencia es que lo presencial es esencial: les urge el reencuentro. Esa debe ser su ocupación, encontrarse con sus compañeros, sus maestros y el aprendizaje; no les toca a ellas y ellos lo que es responsabilidad y función de los adultos, y más de los que han sido investido con los poderes para garantizar que la escuela es

Hoy el triunfo es de todo el país; hoy quienes ganan son las niñas, los niños y los jóvenes. Confiamos en que las autoridades renovarían su compromiso con el interés superior de la niñez, que se abrirían a una colaboración más continua y serena con todos los sectores, y que implementarían estas obligaciones con esmero, con seriedad y diligencia, como corresponde a la dignidad de los cargos que se les han confiado para la educación y salud de las y los mexicanos. Les agradecemos por su presencia, porque es crucial para que cada comunidad de aprendizaje se apropie de esta decisión y se consolide la experiencia de que la educación, el derecho a aprender, a todos nos necesita, a todos nos exige y a todos nos permite un mejor presente para nuestras hijas e hijos